

Datos del Producto

Número de Registro: 16331 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 30/05/1983 Renovación: 19/01/2016 Caducidad: 30/11/2026

Nombre Comercial: PHOSTOXIN-MG PLACAS

Titular

DETIA FREYBERG GMBH
DR. WERNER FREYBERG STRABE 11
69514 LAUDENBACH

ALEMANIA

Fabricante

DETIA FREYBERG GMBH
DR. WERNER FREYBERG STRABE 11
69514 LAUDENBACH

ALEMANIA

Composición

FOSFURO DE MAGNESIO 56% (117 G/TABLETA) [FT] P/P

Envases

Tabletas en sobres de aluminio de 117 g.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Condic. Especifico
Cacao en grano	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Espicias	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Frutos secos	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Granos de cereales	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Granos de leguminosas	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Productos desecados	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3). Aplicar a la infestación
Semillas oleaginosas	Insectos de almacén	(ver nota)	1	Autorizado exclusivamente para semillas de lino y para el subproducto expeller de semillas oleaginosas, no autorizado para el resto de semillas de oleaginosas distintas a las de lino. Emplear 1 tableta por cada 20-33 m3 (representa 1-1,65 g PH3/m3). Aplicar a la infestación exponiendo 3 días como mínimo y aireando durante un mínimo de 72 horas.
Simientes	Insectos de almacén	(ver nota)	1	Emplear 1 tableta por cada 20-33 m3 (representa 1-1,65 g PH3/m3). Aplicar a la infestación exponiendo 3 días como mínimo y aireando durante un mínimo de 72 horas.
Sustratos, enmiendas y materiales de acolchado	Insectos de almacén	(ver nota)	1	Para tratamientos de cuarentena. 1 tableta por cada 6-10 m3 (representa 3.3-5.5 g PH3/m3).
Tabaco (producto cosechado)	Insectos de almacén	(ver nota)	1	1 tableta por cada 33 m3 (representa 1 g PH3/m3). Aplicar a la infestación

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cacao en grano, Especias, Granos de cereales, Granos de leguminosas, Productos desecados, Semillas oleaginosas, Simientes, Tabaco (producto cosechado)	7
Frutos secos	35
Sustratos, enmiendas y materiales de acolchado	NP

Condiciones Generales de Uso



Uso insecticida. Aplicación por fumigación. La aplicación se efectuará localizando el producto entre los sacos o directamente sobre graneles. Los productos tratados a granel no se utilizarán directamente salvo que se sometan a un cernido previo. Exponiendo durante 3 días y aireando de 6-72 horas según condiciones de aireación del local y características de la mercancía almacenada (mínimo de 48 horas para productos que no requieran proceso de transformación previo al consumo), con un periodo de retención o de seguridad antes del consumo de al menos 7 días tras la aireación. Por la toxicidad e inflamabilidad de los gases que genera (una tableta libera 33 g de fosfamina), se indicará en la etiqueta que las tabletas no deben trocearse, que hay que retirarlas después del tratamiento y procedimiento para su destrucción y almacenaje, transporte y manipulación, así como su acción corrosiva para el cobre y sus aleaciones. No fumigar semillas cuyo contenido en humedad sea superior al 12%.

Clase de Usuario



Uso profesional (fumigador).

Mitigación de riesgos en la manipulación



SPo 1: En caso de contacto con la piel, elimínese primero el producto con un paño seco y después lávese la piel con agua abundante.
 SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
 SPo 5: Ventilar la zonas tratadas bien, antes de volver a entrar.

SEGURIDAD DEL APLICADOR

- o Equipo de respiración autónomo,
- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Los operarios, en número mínimo de dos, efectuarán el tratamiento de la zona.
- No utilizar en presencia de personas y/o animales domésticos.
- Abrir el envase en un área exterior o bien ventilada y seca.
- La Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma debe ser informada por escrito sobre cualquier fumigación prevista, incluyendo las medidas de gestión de riesgo (fecha y ampliación de dichas medidas, área de peligro, distancias, señalizaciones, cinta perimetral e información a los residentes) al menos 7 días hábiles antes del comienzo de la aplicación del producto.
- Deberá respetarse una distancia mínima de 25 m con las zonas vecinales que no están destinadas a la agricultura o silvicultura. Si por medidas de organización (señalización, cinta perimetral, acuerdos escritos con propietarios y/o usuarios autorizados, etc.) puede asegurarse que no van a permanecer personas o animales domésticos en las áreas vecinas, la distancia de seguridad puede reducirse.
- Con respecto al tamaño del área de peligro, el responsable de fumigación debe establecer un área para la seguridad de las personas así como de las explotaciones ganaderas y animales domésticos.

Si el área de peligro es accesible por personas y animales domésticos, deberá asegurarse éstas antes del comienzo de la fumigación y durante dos días consecutivos, con al menos:

- Un cordón perimetral
- Una señal de advertencia con el símbolo de toxicidad aguda (calavera y tibias cruzadas) y con las siguientes indicaciones: "Peligro por fumigación. Gases muy tóxicos. Peligro de muerte. No pasar".

Además deberá indicarse el nombre del producto, la fecha y hora de la fumigación, la dirección de la persona responsable y un teléfono de emergencia.

- Las medidas adoptadas para el desempeño seguro de la fumigación (definición del área de peligro, señales, cinta perimetral, la evacuación, la información a los residentes, los resultados de las mediciones y acontecimientos especiales) tienen que ser documentados por escrito, incluyendo fotografías de la zona. Los registros escritos que detallan la aplicación del producto deberán ser mantenidos.

Los habitantes y/o usuarios de los locales situados a una distancia de 25 m de la zona de aplicación, deberán ser informados adecuadamente y por escrito al menos una semana antes de la fumigación sobre los riesgos que supone el uso del producto.

La información incluirá al menos:

- Nombre y número de autorización del responsable técnico y del aplicador implicados en la fumigación.
- Nombre de la sustancia activa del producto.
- Información sobre la vía de exposición (inhalación).
- Las características asociadas a la percepción sensorial de la fosfina (olor a carburo, ajo o pescado en mal estado).
- El requerimiento de abandono inmediato de la zona tras la percepción olfativa anterior. El olor es a menudo solo perceptible por encima de los límites admitidos.
- Descripción de los síntomas debido a la intoxicación por inhalación.
- Descripción de las medidas recomendadas para primeros auxilios.
- Otras fuentes de información: fabricante del producto, nombre y número de teléfono de la empresa aplacadora y del Servicio Médico de Información Toxicológica.

Se deberá monitorizar la concentración de fosfina en el área tratada y sus inmediaciones. Los medios para realizar estas mediciones en aire deberán estar disponibles y ser utilizados para comprobar las concentraciones atmosféricas. Se recomienda el posicionamiento de detectores de lectura directa y el uso de sistemas de alarma de medida continua. Los registros de los resultados de las medidas realizadas y de cualquier acción que se haya tomado, deberán ser guardados junto con la documentación relativa a la fumigación.

El personal especializado se asegurará, hasta la finalización de la fumigación, que fuera del área de peligro definida, la concentración de fosfina no excederá el límite de detección (0,01 ppm). Con este objetivo se monitorizarán los niveles de fosfina mediante medidas de control de aire.

No permitir que animales, niños o personas no autorizadas accedan al interior de los espacios fumigados hasta que los dispositivos de medición no indiquen que se encuentran libres de fosfina.

No tratar con este producto en semillas cuyo contenido en humedad sea superior al 12%.

Se colocarán carteles avisadores de peligro en el perímetro del local tratado, evitándose el acceso de personas o animales durante ese tiempo.

No practicar tratamientos en edificios habitados ni almacenes colindantes con viviendas, es decir cuyos pisos, paredes o techos sean adyacentes.

Los espacios tratados deberán ser estancos, es decir, todas las superficies porosas, grietas o puntos de unión estarán tratados de modo que se asegure su hermeticidad permanente, mientras que los orificios de entrada y salida (puertas, ventanas y compuertas) recibirán un tratamiento similar de carácter temporal.

Todos los espacios tratados deberán mantenerse cerrados hasta la finalización, de manera que no se pueda acceder a ellos. Si los dispositivos de bloqueo existentes no ofrecen protección suficiente, el acceso deberá evitarse mediante la sustitución de los cierres o la instalación de dispositivos de fijación adicionales. Cuando se utilicen revestimientos impermeables a los gases, los artículos que van a ser tratados deberán quedar bien cubiertos al gas mediante estas láminas, y la zona de peligro deberá abandonarse inmediatamente después del inicio de la fumigación.

Se recomienda el uso de un gas trazador para comprobar la estanqueidad del recinto antes de proceder a la fumigación.

El espacio de carga destinado al almacenamiento de las unidades fumigadas deberá contar con ventilación mecánica, con al menos 2 renovaciones de aire por hora.

Durante las tareas de desprecintado de almacenes y/o retirada de plásticos se utilizarán las mismas medidas de protección indicadas para el operador.

Después de la finalización del tratamiento, los locales se ventilarán antes de la entrada de los trabajadores.

No entrar en los espacios fumigados hasta que los dispositivos de medición indiquen que se encuentran libres de fosfina.

Uso profesional exclusivo por personal especializado (fumigador), de acuerdo con el artículo 18.1.d del RD 1311/2012, en espacios no destinados al público en general.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables. Categoría 1. Toxicidad aguda (cutánea). Categoría 3. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 2.
Pictograma	 GHS02 (llama)  GHS06 (calavera y tibias cruzadas)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 032 -En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos. EUH 029 -En contacto con agua libera gases tóxicos. H260 -En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente. H300+H330 -Mortal en caso de ingestión o inhalación H311 -Tóxico en contacto con la piel.
Consejos de Prudencia	P284 -[En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria. P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P370+P378 -En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante) P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P405 -Guardar bajo llave. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P260 -No respirar el gas (fosfina).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H400 -Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
Se deberá prestar una especial atención a la protección contra la exposición ambiental en recintos cerrados en lo referente a fuga de gas fosfina, que es mortal por inhalación.El preparado no se usará en combinación con otros productos.No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento del artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.



Condiciones de almacenamiento

P403+P233 -Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. (Si la sustancia o la mezcla es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera peligrosa).
P402 -Almacenar en un lugar seco.
P234 -Conservar únicamente en el embalaje original.
P223 -Evitar el contacto con el agua.
P231+P232 -Manipular y almacenar el contenido en un medio de gas inerte. Proteger de la humedad. (El fabricante/proveedor especificará el líquido o el gas apropiados si el "gas inerte" no lo es)



16331

PHOSTOXIN-MG PLACAS

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA